

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 25 de abril de 2007, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la prueba selectiva por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.*

Advertido errores en la Resolución de 25 de abril por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del pri-

mer ejercicio de la fase de oposición de la prueba selectiva por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), publicada en BOJA número 92, de 10 de mayo de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 3.º de la Resolución de referencia debe decir:

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas que, de acuerdo con el Tribunal Calificador, se celebrará el día 23 de mayo de 2007, a las 17,00 horas, en el Edificio de Gobierno Aula Magna, planta baja, Hospital Universitario Virgen del Rocío. Avenida Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y Resolución de 15 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan, respectivamente becas para el ejercicio 2006.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2006, doña María del Rosario Narváz Jiménez, con DNI 77452839-V, presentó solicitud para la concesión de beca de Formación, al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. La finalidad y naturaleza de la beca consiste en la adquisición de formación y experiencia en las materias de II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la citada Resolución de Convocatoria y la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, criterios y procedimiento de selección de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Se ha producido una vacante en la beca concedida al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2006, tras haber renunciado a la misma la persona que la venía disfrutando, procediéndose a comunicar esta circunstancia a los candidatos que se presentaron para la realización de la 2.ª Fase de Entrevista que tuvo lugar el pasado 31 de mayo de 2006.

Quinto. Tras haber renunciado a la Beca de Formación la totalidad de los candidatos que realizaron dicha entrevista, se ha llevado a cabo una nueva fase de entrevista con los candidatos que se relacionan en el Acta de la Comisión de Selección de 9 de abril de 2007.

Sexto. Realizada la nueva fase de selección tal y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección de 9 de abril de 2007, la puntuación obtenida por doña María del Rosario Narváz Jiménez ha sido de 59 puntos, figurando en tercer lugar en el acta selección.

Séptimo. En cuanto a los dos primeros candidatos que por orden de puntuación les correspondería cubrir dicha vacante han manifestado su renuncia a la Beca de Formación.

Octavo. Existe dotación presupuestaria para el abono de la beca convocada.

#### VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. En virtud del artículo 11.5, el adjudicatario, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria de la mencionada Beca. Transcurrido el plazo sin ha-

berse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Tercero. La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar la Beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias de esta Delegación del Gobierno a doña María del Rosario Narváz Jiménez, con DNI 77452839-V, por un período de dos meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros 12 meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. La finalidad y naturaleza de la beca consiste en la adquisición de formación y experiencia en las materias del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Tercero. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.020 euros, con cargo al programa 31J, aplicación presupuestaria «0109000204482003JO», así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.

Cuarto. La adjudicataria de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 1 de mayo del presente año.

Quinto. La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 16 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2007.*

El Decreto 96/2007, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de